



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1862/2025.-

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Huinca Renancó pueda solicitar un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para el destino que se adjunta a la presente; y

CONSIDERANDO:

Que, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas, la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.-

POR ELLO

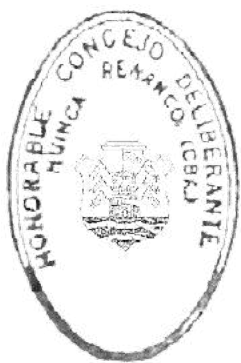
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- APRUÉBASE el Proyecto de Obra: “Cordón cuneta y adoquinado de las calles: Juramento entre Laprida y Moreno; y Moreno entre Pte. Perón y Juramento”, cuya Planilla de Cotización y Plano de las mencionadas arterias, forman parte integrante de la presente Ordenanza como: Anexo I y Anexo II.-

Art.2).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba el Artículo 1º).-

Art.3º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

y tres, con treinta y tres centavos (\$ 833.333,33) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.-

Art.4º).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente al Gobierno de la Provincia Córdoba, la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Art.5º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con los recursos del Municipio de Huinca Renancó, provenientes de otras fuentes, que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art.6º).- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Artículo 1º) y al mismo tiempo, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Art.7º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Extraordinaria, a los doce días de diciembre de dos mil veinticinco.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante